

---

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2021**

Por el cual se aprueba la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Graduados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No. 5801, aprobada como Escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, documento reglado por una serie de documentos denominados Reglamentos y Lineamientos.
3. Que el artículo 25 del Estatuto General de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior *"1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias."* y, *"5. Definir la organización académica, administrativa de la Corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamento internos y las políticas institucionales"*.
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con la actualización de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, la Resolución 015224

del 24 de agosto de 2020 y la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, ha establecido espacios de discusión colectiva con el propósito de crear y actualizar las políticas institucionales vigentes. Así mismo, comprometida con la calidad educativa y con miras a un proceso de alta calidad en percepción de condiciones iniciales para la acreditación de programas y acreditación institucional, también acogió los lineamientos del consejo Nacional de Acreditación – CNA.

5. Que la Rectoría lideró el proceso de formulación y actualización de las políticas institucionales que guiaran los procesos académicos y administrativos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, en el marco de la participación democrática de toda la comunidad educativa.
6. Que en sesión del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior, la Rectoría presentó la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Egresados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, las cuales fueron analizadas, debatidas y posteriormente aprobadas por unanimidad por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** APROBAR la creación y/o actualización de las siguientes Políticas Institucionales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente:

1. Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia
2. Política de Recursos Financieros
3. Política de Formación Integral
4. Política de Créditos y Actividades Académicas
5. Política de Información y Comunicación
6. Política de Gestión y Tratamiento de Datos
7. Política Curricular
8. Política de Bienestar Institucional



9. Política de Inclusión
10. Política de Resultados de Aprendizaje
11. Política de Permanencia Estudiantil
12. Política de Evaluación Académica, Seguimiento y Retroalimentación
13. Política de reingresos, reintegros y/o retiros
14. Política de creación, modificación o renovación de programas
15. Política de Gestión Institucional y Bienestar
16. Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural
17. Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
18. Política de Talento Humano
19. Política De Graduados
20. Política de Propiedad Intelectual
21. Política de Cualificación Docente

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Realizar su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 103 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman,



**RODRIGO ZAMBRANO PINTO**  
Presidente Consejo Superior



**KELLY VANESSA SALAZAR CASTILLO**  
Secretaria General (E)



## 17. Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento

### **Información General**

**Código** PI-BIE-01

**Fecha De Expedición** 21 de octubre de 2021

**Versión** 01- 2021

**Dependencia** Dirección de Planeación

### **Colaboradores**

Javier Barrera Pardo

**Aprobada Por** Consejo Superior

**Revisada Por** Rectoría



## **Introducción**

La calidad como máxima pretensión de la Corporación Tecnológica del Oriente es concebida como la distancia relativa frente a un umbral prestablecido por una comunidad de expertos que han determinado unos atributos de calidad universales, la distancia entre la operación y el umbral prestablecido es la calidad que se posee en ese momento, diciendo lo que se hace, haciendo lo que se dice, comprobándolo y mejorándolo.

Esta política determina los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de programa e institucional que está enmarcada a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC, y reflejado en el modelo de autoevaluación integral, bajo la normatividad internacional y colombiana con relación a la calidad y se enmarca a través de objetivos, la definición, el alcance, los responsables, procesos de evaluación, actualización y mejora.

## **Marco General**

### **Normatividad y Aspectos Internacionales**

De acuerdo con la UNESCO y a su proyecto GUNI Global University Network for Innovation “Sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe”, este informe bianual analiza los avances en calidad, pertinencia y de equidad en la región con referencias a las reformas en curso o nuevas, y señalando su vinculación con los lineamientos de la CRES 2018”; este organismo ha ido consolidando el concepto de calidad en educación superior y sus procesos de autoevaluación.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura OEI ha contribuido al concepto de calidad y procesos de evaluación y autoevaluación en especial para programas en modalidad distancia tradicional y virtuales, ha elaborado una guía para evaluar la calidad de los programas universitarios que se imparten en modalidad a distancia. Este documento ha sido realizado en colaboración con varias agencias de calidad iberoamericanas y representantes de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) y el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SIACES), con el propósito de desarrollar una serie de indicadores comunes a aplicar en las evaluaciones que realizan de las titulaciones impartidas en modalidad a distancia.

De acuerdo con la Norma ISO 9001 versión 2015, en su capítulo nueve (09) de Gestión de la Calidad en la evaluación del desempeño indica cómo se debe evaluar el Sistema de Gestión de la Calidad, a través del seguimiento que se le hace al sistema, la medición de este y su evaluación, acompañado de las auditorías internas y la revisión de la alta dirección, procesos que no son ajeno a lo planteado en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad- SIAC conducentes a la autoevaluación y procesos de mejora.

De la misma familia de la ISO 9001, se deriva la norma internacional ISO 21001 versión 2018 que contempla un Sistema de Gestión acompañada de sus indicadores, población objetiva o público interesado como son: padres de familia, administradores educativos, docentes, proveedores, autoridades, personal externo y graduados. Lo importante de esta norma es que para desarrollar el proceso de Autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo se debe contar con unos indicadores tanto de resultado, procesos, fuentes documentales y no documentales



## Normatividad y Aspectos Nacionales

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece la educación como un servicio público, que lo presta directamente el estado o encarga un tercero para hacerlo, para este se necesita los procesos de Autoevaluación, Autorregulación y mejoramiento. Para garantizar el derecho a la educación que tiene toda persona de la misma forma garantiza la autonomía universitaria y la consolidación de las labores sustantivas.

### La Ley 30 de 1992

#### Artículo 55

La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), cooperará con tales entidades para estimular y perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional”. Ley 30 de 1992 – MEN.

**La ley 749 del 2002** que organiza el servicio público de la educación superior en Colombia para los niveles técnicos profesionales y Tecnológicos. También define a las instituciones técnicas profesionales y escuelas tecnológicas, que pueden llegar a ofertar programas hasta el nivel universitario profesional por ciclo propedéutico. Esto implica que sus procesos de autoevaluación deben ser específicos para cada nivel de formación, entendiendo que para los tecnólogos las razones de ser son teórico-prácticos con menor grado de autonomía y su ubicación en el sector productivo o de servicios está en el componente táctico y para los programas técnicos profesionales deben ser eminentemente prácticos con labores repetitivas mínimo grado de autonomía y está dentro de los componentes operativos.

**Ley 1188** del 25 de abril del 2008, la cual entró a regular los registros calificados y estableció condiciones de calidad, entre ellas los procesos de autoevaluación contemplando planes de mejoramiento, planes de mantenimiento y de acción. En la oferta de programas académicos y que todas las instituciones de educación superior pueden ofertar programas académicos por ciclo propedéutico hasta el nivel profesional en todos los campos y áreas del conocimiento.

**Decreto 1330**, julio de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación” que reglamenta el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. A partir de esta norma, se desarrollan las condiciones de calidad, y se establece el concepto de calidad, entendido como: “El conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión”. En este sentido, determina que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad “promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”.



**Resolución 015224** del 24 agosto del 2020, por la cual se plantea los requisitos y condiciones para los procesos de Pre-Radicación o Condiciones Institucionales y en especial en la condición tres (03), Cultura de la Autoevaluación “De acuerdo con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión, la institución deberá establecer y promover su compromiso con la calidad mediante la adopción de, por lo menos:

- a) Políticas internas que promuevan los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento.
- b) Mecanismos para la articulación de los procesos de evaluación institucional y de la comunidad académica.

La institución deberá contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas, formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, graduados, profesores y demás integrantes de la comunidad institucional, de tal forma que, al menos, dé cuenta de lo que señala el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019”.

Lineamientos y Aspectos por evaluar la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior, enero 22 de 2021. “FACTOR 4. Mejoramiento Continuo y Autorregulación. Una Institución de alta calidad se reconoce por la capacidad de planear su desarrollo y autoevaluarse de manera sistemática y periódica, generando planes de mejoramiento continuo que impacten las decisiones institucionales en todos sus niveles y ámbitos de influencia, en desarrollo de su autonomía institucional. Asimismo, cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad, el cual ha tenido un proceso de maduración y mejoramiento, como soporte de los procesos de autoevaluación y la autorregulación.

### **CESU, Característica 13. Cultura De La Autoevaluación.**

Es el conjunto de orientaciones, prácticas y mecanismos que las Instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y la implementación de medidas para el mejoramiento continuo. La Institución de alta calidad se reconoce porque ha implementado la cultura de la autoevaluación y autorregulación, por tanto, evidencia resultados de mejoramiento en las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión y en todas las actividades necesarias para sostener las mismas. Para ello da cuenta de la participación de la comunidad institucional, con el soporte de los sistemas de información articulados, que se evidencian en la toma de decisiones y la ejecución de estas”.

Guía 03 Autoevaluación de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior, contempla las orientaciones generales del proceso de autoevaluación, diseño de modelo de autoevaluación donde en la dinámica de la evaluación de factores identificados por el proceso de autoevaluación determina, dice lo que hace, hace lo que dice, lo comprueba y lo mejora con sus fuentes documentales y no documentales.

### **Normatividad y Aspectos Institucionales**

La **resolución 2680** del 05 de agosto del 1998, en su





**Artículo 1:** reconocer personería jurídica como institución de educación superior privada, para todos los efectos legales a la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, con domicilio en Bucaramanga. Parágrafo: La entidad cuya personería jurídica, es de carácter privado, organizada como Corporación de utilidad común y sin ánimo de lucro y su carácter académico es de una escuela Tecnológica”, al ser de naturaleza privada y como escuela Tecnológica que recrea unos saberes e incorpora la resolución de problemas o la construcción de artefactos útiles en los anteriores procesos se necesita el aseguramiento de la calidad y procesos de autoevaluación y mejoramiento continua.

**Resolución 4829** de 22 de diciembre del 2004, en su

**Artículo 8:** Para lograr sus objetivos, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, desarrollará siguientes funciones básicas de la docencia, investigación, servicio y extensión:

Enciso 3: Evaluar permanentemente la concepción y las estrategias curriculares, organizar y participar en los procesos de acreditación y establecer procedimientos de modernización institucional que permitan hacer de cada generación de profesionales un grupo actualizado en los avances de la ciencia, el conocimiento y los métodos de apropiación del mismo”, los procesos de evaluación en la Corporación son integrales y abarcan a los docentes, estudiantes y colaboradores, con propósitos comunes que es el Aseguramiento de la Calidad a través de evaluaciones periódicas y generación de planes de mejora.

Los procesos de autoevaluación para la Corporación los preside la alta dirección como es: "Artículo 27: Funciones del Rector:

Enciso 12: Dirigir y orientar los procesos de acreditación de la Corporación, estimulando la participación de todos los miembros en la autoevaluación y en la aplicación de los ajustes que sean necesarios para lograr la excelencia. La autoevaluación en la institución está determinada para procesos de Radicación, Renovación de Radicación, Pre-Radicación y Renovación de Pre-Radicación, Acreditación de programa e institucional.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional- PEI la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente creó el Modelo de Autoevaluación que se pone en manos de la comunidad educativa a través de este documento se reconoce la autoevaluación como el proceso participativo de análisis interno que busca el mejoramiento continuo de las condiciones de calidad académica a través de la comparación entre las condiciones ideales y las condiciones reales en la prestación del servicio educativo. Por tanto, la finalidad de la autoevaluación es el mejoramiento permanente de las condiciones de calidad institucionales en atención a las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

## **Objetivo**

### **Objetivo General**

Autoevaluar la institución, programas académicos profesionales y procesos de resultados de auditorías, plan Estratégico de Desarrollo, evaluación de docentes, estudiantes y colaboradores de acuerdo con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad-SIAC de forma integral, en sus procesos misionales como son: Relacionamiento (N e I), Docentes, cultural, actividades académicas, resultados de aprendizaje, formativas e Investigación, Creación artística y cultural. Procesos de





apoyo: Mercadeo, Bienestar Institucional, Infraestructura F(TIC-ME), Registro y control, Financiera, Secretaría General, Graduado y Talento Humano. De forma anual, en años impares, se autoevaluará y se ejecutarán los planes de mejoramiento en los años pares, fomentando la cultura de la Autoevaluación e incorporando estos al presupuesto institucional y con sus resultados planteará su Autorregulación.

### **Objetivos Específicos**

Autoevaluar la institución en los años impares con sus fuentes documentales y no documentales.

Autoevaluar todos los programas académicos con registro calificado activo en los años impares con sus fuentes documentales y no documentales.

Evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo 2021-2025 “Aprender a Convertirse” en sus objetivos estratégicos y parrilla de indicadores.

Incorporar a la autoevaluación los informes de auditorías internas y externas de acuerdo con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC de la Tecnológica del Oriente.

Evaluar los grupos poblacionales de estudiantes, docentes y colaboradores. Los cuales harán parte de la autoevaluación como se plantea en el SIAC.

Tomar la percepción de los grupos de interés para autoevaluación de Pre-Radicados, Radicados, renovaciones, Acreditación de programa o institucional de estudiantes, profesores, graduados, colaboradores y personal externo.

Autoevaluar los programas académicos de la Corporación con registro calificado activo en los años impares, en los primeros siete (07) años se autoevalúa con miras a la renovación de registro y condiciones iniciales de acreditación de programa.

Autoevaluar programas académicos con registro calificado activo que cumplan la condición de tener ocho (08) años de funcionamiento continuo, de los programas acreditables para condiciones iniciales con miras de acreditación de programa con un mínimo del 30% de los acreditables para ser acreditados.

Autoevaluar la institución con miras a condiciones iniciales de acreditación institucional en los años impares y a partir del año octavo, si se cumple el 30% de los programas acreditables acreditados se emprenderá el proceso de acreditación institucional.

### **Definición de la Política**

La Corporación Tecnológica del Oriente autoevaluará las formas integrales en los años impares, en los pares se desarrollarán los planes de acción incorporados al Plan Estratégico de Desarrollo y presupuestos anuales para autorregular y generar una cultura de la Autoevaluación.

### **Alcance de la Política**



Esta política abarca grupos poblacionales como son estudiantes activos, docentes contratados por la institución, graduados, colaboradores entre personal administrativo, operativo, de dirección y personal externo, entendido como sector productivo o social.

La temporalidad como un alcance en el tiempo está determinada a efectuar autoevaluaciones en los años impares, desarrollar planes de acción en los años pares, contempla la autoevaluación a la vigencia del registro calificado a siete (07) años y la renovación de este, al igual que el Pre-Radicado, la acreditación de programa e institucional a ocho (08) años.

La gradación y alcance de la calidad como un inacabable o un concepto utópico la Corporación Tecnológica del Oriente lo coincide en la adquisición de su calidad en sus registros calificados aprobados, renovados, en la aprobación de sus pre-radicados y renovación, en la aprobación de percepción de condiciones iniciales y acreditación de programas e institucional.

El proceso a autoevaluación y autorregulación conlleva a planes de mejoramiento en sus debilidades y a planes de sostenimiento en sus fortalezas, estos planes de acción tendrán reserva presupuestal mínimo del 4% de los excedentes de la institución.

El eje central de la calidad en la Corporación Tecnológica del Oriente gira alrededor del estudiante quien refleja sus mejores procesos de formación en los resultados de aprensión.

La autoevaluación que conlleva a la evaluación de mecanismos, estrategias, procedimientos, resultados, estadísticas y percepciones incorpora nuevas funciones para los colaboradores y su alcance queda plasmado en el manual de funciones.

El alcance Jurídico donde los procesos de autoevaluación y autorregulación de la Corporación dan pleno cumplimiento a la resolución 015224 del 24 de agosto del 2020 y a la resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020, lineamientos de acreditación de programa e institucional al acuerdo 02 del CESU y CNA.

El alcance psicológico está determinado por la subjetividad al momento de tomar la percepción de los grupos poblacionales ya sea por encuestas, entrevistas o grupos focales.

### **Desarrollo de la Política**

El desarrollo de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo están enmarcados bajo la concepción de la calidad donde dice lo que hace, a través de los documentos de la IES, como son el Proyecto Educativo Institucional, los Proyectos Educativos de Programas, sus lineamientos curriculares, resultados de aprendizaje, extensión, investigación, entre otros. Los documentos de la Corporación quedan determinados por bloques para su evaluación y gestión, cuatro (04) documentos de Biblioteca, Graduados (10), Recursos Humanos (38), Relacionamiento Externo siete (07), Bienestar Institucional (28), Coordinación de Investigación (16), Secretaría General (13), Vicerrectoría Académica (36), Coordinación de Programa (45), Registro y Control tres (03), Infraestructura física y Tecnológica (10), Vicerrectoría Administrativa y Financiera (37), y Dirección de Planeación (11).



Hacen parte de las fuentes documentales los estadísticos que quedaron distribuidos de la siguiente forma por bloques como son: Biblioteca dos (02), Bienestar Institucional tres (03), Coordinación de Programa (11), Graduados (02), Recursos Humanos (04), Relacionamento Externo dos (02), Investigación Innovación y Creación Artística y Cultural (10), Registro y control (10), Vicerrectoría Académica (06) y Dirección de Planeación (03). También dentro se dice lo que hacen las fuentes no documentales, entonces dicen lo que hacen las personas representadas en los grupos de interés y todo lo que es la percepción de la institución, acompañado del horizonte institucional donde dice su misión, visión, principios, valores, estatutos, plan estratégico de desarrollo y marcos normativos.

El decir lo que hace está a cargo de los comités de autoevaluación y la organización de equipos de trabajos para la planeación y aplicación del modelo de autoevaluación. El decir no siempre está narrado en primera persona a nombre de la institución, también se entiende que un cliente interno o externo puede decir lo que la institución hace y este componente es el que da la entrada a una solicitud de un cliente interno y externo para ser desarrollada a través de un Team Scrum como un Stakeholders.

Hace lo que dice es el segundo pilar del concepto de calidad en la Corporación, y lo determinada el grado de coherencia entre dice lo que hace, a través de tres grandes componente plantea una divulgación de sus fuentes documentales, estadísticas y normativas que recaerán sobre los grupos poblacionales que para la corporación serán sus estudiantes, profesores, colaboradores donde se encuentra personal administrativa y de dirección, sus graduados y personal externo entendido como el sector empresarial, social o indirectos pero con vinculación a la institución, las cinco anteriores poblaciones serán su grupo de interés o grupo poblacionales.

Hacer lo que dice se ve plenamente reflejado en el tercer componente que es teniendo docentes cualificados, una calidad en la enseñanza y en los procesos integrales de formación acompañado de la consolidación, labores sustantivas como son: Relacionamento con el sector externo (N e I), Investigación, creación artística cultural, actividades académicas, docentes, culturales y formativas, buscando eficiencia en la labores de apoyo que contribuyan a la consolidación de las labores sustantivas y a la calidad de enseñanza como son: el mercadeo, la Infraestructura F(TIC-ME), Registro y control, financiera, bienestar institucional, secretaría general, graduados y talento humano.

El tercer pilar de la calidad que es Compruébelo, hace una demostración entre hace lo que dice, a través de seis (06), grandes componentes.

En la conformación de equipos de autoevaluación y sus diferentes comités, se encuentra que el comité primario está integrado por el Rector, los Vicerrectores, el Director de Planeación y el Coordinador de Calidad.

El Comité Ampliado está integrado por el comité primario y todos los Directores y Coordinadores de la Institución. El comité específico es aquel que se reúne con una persona determinada para un asunto en especial, en términos de Calidad y en equipo de Autoevaluación, está integrado por un Director de Planeación, un Coordinador de Calidad y un profesor por cada uno de los programas con registro calificado activo.

En equipo de autoevaluación y los comités tienen la función de hacer autoevaluación, autorregulación y mejoramiento para los procesos de:  
Pre-Radicación y Renovación.





Radicación y Renovación.

Percepción de condiciones Iniciales de programa e institucionales.

Acreditación de Programa e institución.

En la aplicación del modelo autoevaluación donde somete a inspección las fuentes documentales como son: Proyecto Educativo Institucional-PEI, Proyecto Educativo del Programa- PEP, Políticas Institucionales, Plan Estratégico de Desarrollo 2021-2025, Resultados de Aprendizaje, Lineamientos Curriculares, Manual de Funciones , Reglamentos Internos, Normas de la Institución, Horizonte Institucional, Estatuto Docente, Estatutos Generales de la IES, Lineamientos de Bienestar Universitarios, Convenios Interinstitucionales y no documentales a través de su percepción, los instrumentos de autoevaluación están dados por los cuestionarios, encuestas, entrevistas estructuras, semi estructuradas, grupos focales y otras fuentes de información que entran a la autoevaluación son las fuentes internas y externas.

Las externas están dadas dentro de los sistemas de información del Estado como son: el SACES, tanto de CONACES como CNA, SNIES, SPADIES y OLE, auditorías externas y resultados de las pruebas Saber 11, T&T y Pro.

En sus fuentes internas determinadas por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad-SIAC de la Corporación, donde presenta la evaluación de estudiantes y sus resultados de aprendizaje, la evaluación de docentes, colaboradores y las auditorías internas que efectúa la institución, también todos los hallazgos encontrados dentro de los procesos de la norma ISO 9001 con su control de auditorías internas.

Aplicada la autoevaluación emite un juicio de valor con una escala alfanumérica que es:

Fuentes	Característica del Modelo de Autoevaluación		Característica del Plan de Mejoramiento	Tipos de Acciones por Realizar
	Grado de Cumplimiento	Intervalo de Calificación	VARIABLES del proceso de Autoevaluación	
*Documentales	Se Cumple Plenamente	81-100	Fortalezas	Plan de Sostenimiento
*No Documentales	Se Cumple en alto Grado	61-80		
*Estadísticas	Se Cumple Aceptablemente	41-60	Oportunidades	Plan Preventivo
*Otras fuentes Internas y Externas	Se Cumple Insatisfactoriamente	21-40	Debilidades	Plan de Mejoramiento
	No se Cumple	00-20		

La emisión de juicios determina las debilidades y fortalezas que se hayan en una condición de factor o característica. También a la autoevaluación se integra en los juicios de valor, las fuentes documentales y no documentales; en las fuentes documentales y a los resultados estadísticos se le crearon unos criterios de valoración como son: Existe, Posee calidad en su contenido, Se aplica, Sirve para toma de decisiones y esta actualizada, como se muestra a continuación:



No.	FUENTES	CRITERIO	Porcentaje del cumplimiento				
			00%-20%	21%-40%	41%-60%	61%-80%	81%-100%
1	Documentales	Existe					
		Posee calidad en su contenido					
		Esta divulgado					
		Se aplica y sirve para toma de decisiones					
		Esta actualizada					
2	Estadísticos	Existe					
		Posee calidad en su contenido					
		Esta divulgado					
		Se aplica y sirve para toma de decisiones					
		Esta actualizada					

Evaluación integral de la calidad: En esta fase se da la emisión de un juicio de valor de acuerdo a las anteriores escalas y determinando cuales poseen fortalezas y debilidades entregando la valoración con resultados alfanuméricos, las fortalezas se encaminan a planes de mantenimiento y las debilidades a planes de mejoramiento; los cumplimientos aceptables se ven como una oportunidad para un plan preventivo.

La valoración Interpretativa de la calidad toma el resultado general de la autoevaluación tanto de sus factores como de características y hace un análisis integral ya sea del programa o la institución proponiendo estados de mejora.

Y la última fase que es el mejoramiento determina el informe de la autoevaluación y su articulación con el plan estratégico de desarrollo y también con su planeación institucional desarrollando planes de mejoramiento y con la asignación de recursos financieros a cada uno de los planes de mejora articulados a el presupuesto institucional.

Explicadas las cuatro (04) condiciones de calidad de la institución dice lo que hace, hace lo que dice, lo comprueba, y lo mejora van acompañadas no de forma lineal las ocho (08) etapas de la autoevaluación como es:

- Comités de autoevaluación.
- Divulgación.
- Equipos de autoevaluación.
- Actividades de formación .
- Aplicación de la autoevaluación.
- Evidencias e integralidad de la calidad.
- Valoración interpretativa de la calidad.
- Informe de la autoevaluación.

Este modelo que tiene estructura compleja y no es lineal por ser causante y causado su proceso de autorregulación, el fomento de un cultura de calidad, el autocontrol, la gestión, el trabajo en equipo y la garantía de la calidad se hace a través de metodología ágiles como es el SCRUM, comienza por unas entradas al modelo de regulación a través de los comités haciendo requerimientos a la mejora de procesos por intermedio de los clientes internos y externos en compañía del Product Owner, hacen



las historias del cliente con sus requerimientos, se crea el Team Scrum y se prioriza las tareas a través del Sprint Backlog. Priorizada la tarea se hace una planificación de ella con una implementación, una revisión y retroalimentación que hace parte de las fases del Sprint, al no cumplirse la tarea se crean los impedimentos. Si el Sprint se cumple se hace una retrospectiva del proyecto haciendo entrada de la mejora del producto o del proceso autoevaluado en cuestión y monitoreado para darle la salida con satisfacción al cliente.

El rol de los integrantes del Team Scrum son iguales, no hay jerarquías y unos ayudan a otros en la construcción de mecanismos, estrategias, procedimientos, resultados estadísticos o proyecciones o cualquier requerimiento de calidad que necesite la Corporación.

El Product Owner es el experto disciplina y que se entiende con el cliente o persona que hizo el requerimiento mientras que el Scrum Master- PSM es la persona encargada de levantar los impedimentos, darle agilidad al equipo de trabajo y en especial garantizar que la metodología del Scrum se cumpla.

### **Responsables**

En el orden estratégico los responsables de esta política es el comité primario acompañado del equipo de autoevaluación.

En el orden estratégico esta el comité ampliado conformado por Directores y Coordinadores de la Corporación.

En el orden operativo están los grupos poblacionales de estudiantes, profesores, colaboradores, graduados y personal externo.

### **Procesos de Evaluación y Mejora**

Esta política determina que los procesos donde se aplica la autoevaluación a los programas e institución será en los años impares y los planes de mejoramiento y de acción se desarrollaran en los años pares. Aplicado el modelo de autoevaluación y corrido la parrilla de indicadores en los años impares se detectan los aspectos a mejorar de esta política los cuales se plantearan en el comité primario y ampliado para darle trámite de aprobación en un consejo académico.

### **Bibliografía**

Constitución Política de Colombia. Artículo 67. Julio 7 de 1991 (Colombia). Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992. Diciembre 29 de 1992. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0030\\_1992.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html)

Congreso de la República de Colombia. Ley 749 de 2002. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86432\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86432_Archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. Resolución 015224 del 24 de agosto 2020. Recuperado de <https://www.mineduccion.gov.co/porta1/normativa/Resoluciones/400475:Resolucion-015224-de-24-de-agosto-de-2020>





Resolución 021795 19 de Noviembre de 2020: “Por lo cual se establece los parámetros de autoevaluación, verificación, y evaluación de las condiciones de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1310 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado”.

Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos mayo 31 del 2021 del CESU-CNA

Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de Educación Superior enero 22 de 2021 del CESU-CNA

Guía 03 autoevaluación de programas académicos e instituciones de educación superior Ministerio de educación Nacional. CNA

Guía Scrum Noviembre del 2020, Ken Schwaber & Jeff Sutherland.

